

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de
noviembre dos mil veintidós (2022)

Proceso 2022-1218 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto ARMANDO GARCÍA ALCIDES, en contra de EPS SANITAS SAS

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

Notifíquese a JERSON EDUARDO FLOREZ ORTEGA, actuando en calidad de Representante Legal para Temas de Salud y Acciones de Tutela de EPS SANITAS, encargada del cumplimiento de los fallos de tutela, según el comunicado del 04 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: *Comuníquese a EPS SANITAS SAS, para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Autorización y practica de consultas con neurología, psiquiatría y examen de tomografía computada de cráneo.

b. Visita médica domiciliaria en donde se realizará valoración y prescripción a ARMANDO GARCÍA ALCIDES, sobre la necesidad, pertinencia y urgencia del servicio de transporte.

TERCERO: *Por Secretaría oficiese a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de EPS SANITAS SAS.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db08f8b3d4bd94c21eff06ef89fb6903cc45d6a23edaa46f10a5dd83d51e509**

Documento generado en 28/11/2022 06:25:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**